

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6386 *Aprobación precio público escuela de verano 2018*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 1 de junio de 2018, el precio público de la escuela de verano 2018, se hace público el presente acuerdo:

"3R) ÁREAS DE CULTURA, EDUCACIÓN, BIBLIOTECAS Y JUVENTUD.

3/1- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE VERANO.

Por el Secretario de la Corporación Municipal se da cuenta y lectura de la propuesta del acuerdo suscrito por la Regidora Delegada de las Áreas de Cultura, Educación, Bibliotecas y Juventud, Sra. Anabel CURTÓ ALEMANY, en fecha 30 de mayo de este año, y que dice así:

«Vista la cantidad de niños del municipio y la voluntad del Departamento de Educación al ofrecer una actividad deportiva y de ocio para que estos niños pasen de la mejor manera el verano mientras sus padres hacen trabajo.

Visto el estudio económico sobre el precio público de la escuela de verano de la intervención municipal de día 30 de mayo de 2018.

Es por lo que, la regidora que suscribe PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios públicos por usuario para la escuela de verano en base a las siguientes tarifas:

Tarifa General

- I. Jornada Completa Bimensual (9.00-17.00 h.) 170,00€
- II. Jornada Reducida Bimensual (9.00-14.00 h.) 105,00€
- III. Jornada Completa Mensual (9.00-17.00 h.) 99,00€
- IV. Jornada Reducida Mensual(9.00-14.00 h.) 70,00€
- V. Guardería mensual (7.30-9.00h o 17.00-18.00h) 35,00€
- VI. Guardería mensual (7.30-9.00h y 17.00-18.00h) 47,00€
- VII. Plus tarde por día (de 14.00 a 18.00 horas) 3,00€
- VIII. Plus guardería diaria (de 7.30 a 9.00 o de 17.00 a 18.00h) 3,00€

Tarifa por unidades familiares con una renta familiar per cápita por debajo del salario mínimo interprofesional anual

- I. Jornada Completa Bimensual (9.00-17.00 h.) 85,00€
- II. Jornada Reducida Bimensual (9.00-14.00h.) 52,50€
- III. Jornada Completa Mensual (9.00-17.00 h.) 49,50€
- IV. Jornada Reducida Mensual(9.00-14.00 h.) 35,00€
- V. Guardería mensual (7.30-9.00h o 17.00-18.00h) 17,50€
- VI. Guardería mensual (7.30-9.00h y 17.00-18.00h) 23,50€
- VII. Plus tarde por día (de 14.00 a 18.00 horas) 3,00€
- VIII. Plus guardería diaria (de 7.30 a 9.00 o de 17.00 a 18.00h) 3,00€

Tarifa para familias que tengan un hijo/a con discapacidad igual o superior al 33%

- I. Jornada Completa Bimensual (9.00-17.00 h.) 85,00€
- II. Jornada Reducida Bimensual (9.00-14.00 h.) 52,50€
- III. Jornada Completa Mensual (9.00-17.00 h.) 49,50€
- IV. Jornada Reducida Mensual(9.00-14.00 h.) 35,00€
- V. Guardería mensual (7.30-9.00h o 17.00-18.00h) 17,50€
- VI. Guardería mensual (7.30-9.00h y 17.00-18.00h) 23,50€
- VII. Plus tarde por día (de 14.00 a 18.00 horas) 3,00€
- VIII. Plus guardería diaria (de 7.30 a 9.00 o de 17.00 a 18.00h) 3,00€





Tarifa para familias numerosas

- I. Jornada Completa Bimensual (9.00-17.00 h.) 136,00€
- II. Jornada Reducida Bimensual (9.00-14.00 h.) 84,00€
- III. Jornada Completa Mensual (9.00-17.00 h.) 79,20€
- IV. Jornada Reducida Mensual(9.00-14.00 h.) 56,00€
- V. Guardería mensual (7.30-9.00h o 17.00-18.00h) 28,00€
- VI. Guardería mensual (7.30-9.00h y 17.00-18.00h) 37,60€
- VII. Plus tarde por día (de 14.00 a 18.00 horas) 3,00€
- VIII. Plus guardería diaria (de 7.30 a 9.00 o de 17.00 a 18.00h) 3,00€

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOIB en los efectos previstos al artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar cuenta al Departamento de Intervención y Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andratx.»

La Junta de Gobierno Local delibera y por unanimidad de los asistentes y en votación ordinaria acuerda aprobar la propuesta de acuerdo suscrita por la Regidora Delegada de las Áreas de Cultura, Educación, Bibliotecas y Juventud, Sra. Anabel CURTÓ ALEMANY, en fecha 30 de mayo de este año, y que se ha transcrito más arriba.

Y porque así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación antes de ser aprobada su acta y a la reserva de los términos que resulten de su aprobación, en conformidad con el artículo 205 RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Andratx, 06 de junio de 2018."

Lo cual se hace público por su general conocimiento.

Andratx 13 / 06 / 2018

La Alcaldesa
Katia Rouarch

